

### Derechos del acusado en el proceso penal - Chequia



Nota: la versión original de esta página [CS](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

De acuerdo con la Constitución de la República Checa, únicamente se podrán imponer sanciones en cumplimiento de un precepto legal y en la forma establecida por la legislación correspondiente. Esta legislación está constituida por el [Código penal](#), la [Ley de los tribunales de menores](#) y el [Código de procedimiento penal](#), donde se definen las normas aplicables a los procesos penales y las medidas específicas destinadas a facilitar el ejercicio de los derechos de los acusados.

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando una persona resulta sospechosa de un delito o es acusada de él. Para obtener información sobre las infracciones de tráfico, castigadas normalmente con una sanción pecuniaria fija, como una multa, véase la [Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede obtener [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

---

### Resumen del proceso penal

Las etapas que cabe distinguir en un proceso penal son las siguientes:

#### 1. Sumario

El sumario constituye la primera etapa. Se divide a su vez en dos fases:

- La fase de investigación, constituida por las actuaciones realizadas antes del inicio del proceso penal y
- La fase de instrucción, es decir, la que transcurre desde el inicio del proceso penal hasta la presentación de la acusación o su conclusión de otro modo (véase la [Ficha informativa 2](#)) [#Podstránka\\_2](#) .

#### 2. Examen preliminar de la acusación

Durante el examen preliminar, el tribunal analiza si el caso ha sido aclarado suficientemente durante el sumario y si la acusación constituye una base apropiada para ulteriores actuaciones. Decidirá asimismo si es competente el tribunal.

#### 3. Juicio propiamente dicho

Es la etapa más importante. En ella se examinan las pruebas y se dicta sentencia. Durante la misma, el acusado, los eventuales testigos y la víctima prestan declaración ante el tribunal. La vista es pública, oral y en ella se emplea el checo. Si usted no habla checo, tiene derecho a la ayuda de un intérprete.

#### 4. Recursos

Tanto el acusado como sus familiares, su abogado, el fiscal y la víctima pueden recurrir la sentencia en el plazo de ocho días. Si se recurre, el tribunal de apelación revisará la sentencia dictada por el tribunal de primera instancia.

### Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no tiene ninguna competencia en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre cómo presentar una queja y a quién.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[1 – Obtención de asesoramiento jurídico](#)

## [2 – Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional](#)

- Fase de investigación
- Fase de instrucción
- Prisión preventiva
- Conclusión del sumario, acusación
- Sumario abreviado

## [3 – Mis derechos durante el juicio](#)

- Juicio
- Penas y derechos de la víctima

## [4 – Mis derechos una vez adoptada la resolución por el órgano jurisdiccional](#)

## [5 – Infracciones de tráfico y otras menores](#)

### Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia checo](#)

[Ministerio del Interior checo](#)

[Colegio de Abogados checo](#)

[Información sobre derechos humanos](#)

[Información jurídica para todos](#)

---

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 17/04/2018

## 1 - Obtención de asesoramiento jurídico

Esta ficha informativa le indica en qué circunstancias tiene derecho a estar representado por un abogado, cómo encontrarlo y la forma de atender sus honorarios si no puede pagarlos. También le explica lo que un abogado hará para usted.

### Encontrar un abogado

Únicamente los abogados inscritos en el registro gestionado por el [Colegio de Abogados checo](#) (CBA) están autorizados para defender a un acusado en un proceso penal.

Si necesita un abogado, póngase en contacto con el [Colegio de Abogados checo](#) (<http://www.cak.cz>) o directamente con alguna persona que figure en ese registro).

### ¿Qué sucederá si no designo abogado?

Si prefiere no designar abogado, tendrá que defenderse a sí mismo.

En determinados casos es obligatoria la asistencia de abogado, por lo que el tribunal procederá a designarlo si usted no lo hace en un plazo especificado. Éstas son las situaciones en que es obligatoria la asistencia de abogado:

- Si se encuentra usted bajo custodia o en observación en un centro sanitario;
- Si no tiene plena capacidad de obrar;
- Si es fugitivo de la justicia;

- Si es menor de 18 años;
- Si padece alguna discapacidad física o mental y existen dudas sobre su aptitud para defenderse adecuadamente;
- Si se expone a una pena de privación de libertad superior a cinco años;
- Si procede iniciar un procedimiento simplificado contra usted por hallarse en prisión preventiva;
- Si de la resolución judicial pudiera resultar que se debe someter usted a un tratamiento médico preventivo (excluido el tratamiento del alcoholismo), y
- En algunos procesos de extranjería. .

### ¿Quién paga al abogado?

El propio acusado debe pagar los servicios de su abogado. Sin embargo, cuando lo ha designado el tribunal los honorarios corren a cargo del Estado, igual que sucede en los casos de asistencia jurídica gratuita.

### ¿Qué honorarios aplican los abogados?

Los honorarios por los servicios prestados por el abogado serán los que se definan en el contrato que firme usted con el abogado, o bien los estipulados en la [Ley sobre honorarios de los abogados](#) (si no existe contrato).

### ¿En qué casos tiene derecho a asistencia jurídica gratuita?

Si no dispone de recursos suficientes para pagar los costes de la defensa, tiene derecho a una reducción de los honorarios o a la exención total de los mismos (en ambos casos se habla de «asistencia jurídica gratuita»). El juez o el presidente del tribunal resolverán sobre su solicitud basándose en la información relativa a su situación económica. Dicha solicitud deberá presentarse a través del fiscal durante el sumario o durante el juicio.

En caso de necesidad evidente, también puede disfrutarse de asistencia jurídica gratuita sin necesidad de solicitarla.

#### Enlaces relacionados

[Ley sobre honorarios de los abogados](#)

---

**El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.**

Última actualización: 17/04/2018

## 2 - Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional

### ¿Qué etapas comprende una investigación penal?

En el sumario se analiza primero si se ha cometido un delito y quién es sospechoso del mismo (fase de investigación), y luego se reúnen las pruebas y se prepara el caso para su remisión al tribunal (fase de instrucción).

El sumario es competencia de la policía, bajo la supervisión por el ministerio fiscal, responsable de comprobar que se actúa correctamente.

Determinadas actuaciones solamente pueden ser emprendidas por el ministerio fiscal o exigen su autorización (como la conclusión del sumario), mientras que otras son competencia del juez (como la orden de prisión preventiva, la detención física, el registro domiciliario y las escuchas telefónicas).

Haga clic en los enlaces siguientes para obtener información detallada sobre las etapas de la investigación previa al juicio:

- [Fase de investigación \(1\)](#)
- [Fase de instrucción \(2\)](#)
- [Detención \(3\)](#)

- [Conclusión del sumario: acusación \(4\)](#)
- [Sumario abreviado \(5\)](#)

## **Sumario: fase de investigación (1)**

### **¿Cuál es la finalidad de la fase de investigación?**

Para determinar las características de un delito y su presunto autor, la policía practicará las diligencias siguientes:

- tomar declaraciones;
- recabar informes periciales;
- conseguir pruebas documentales;
- examinar el lugar de los hechos y buscar objetos de interés;
- elaborar informes policiales, tomar huellas dactilares y otros datos antropométricos, cachear a los sospechosos;
- adoptar medidas de carácter urgente;
- poner bajo custodia a los sospechosos, y
- aplicar cualquier otro método de investigación que proceda.

La fase de investigación concluirá con la decisión de iniciar el proceso penal contra una persona concreta o con otro tipo de decisión (suspensión definitiva o temporal, traslado del caso a una instancia no penal).

### **¿Qué plazos debe respetar esta fase?**

Dependiendo de la gravedad del delito, los plazos pueden ser de dos, tres o seis meses. Cuando no haya sido posible completar la fase de instrucción en los plazos previstos, el ministerio fiscal podrá modificarlos o ampliarlos, previa solicitud escrita justificando los motivos.

### **¿Qué se me dirá sobre lo que está ocurriendo?**

Durante esta fase, no se le informará sobre las diligencias practicadas, salvo que deba participar directamente en ellas.

### **¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?**

Si se le pide que declare sobre determinados extremos, la policía le facilitará un intérprete que traducirá las preguntas, las respuestas y la declaración escrita antes de firmarla.

### **¿En qué momento podré hablar con un abogado?**

Puede usted solicitar la presencia de un abogado durante la declaración. En esta fase no es obligatoria la intervención de abogado, por lo que no le será designado de oficio en caso de que usted no contrate ninguno. Tiene usted derecho a consultar con un abogado, pero no a que éste le indique lo que ha de responder a cada pregunta formulada. En esta fase deberá usted conseguir un intérprete para comunicarse con su abogado.

### **¿Se me pedirá información? ¿Debo facilitarla?**

La policía le preguntará por su versión de los hechos que están siendo investigados. Está obligado a hacer una declaración que se ajuste a la realidad. No obstante, puede negarse a declarar si usted (o alguna persona relacionada) pudiera ser procesado como consecuencia de su declaración, o si con ello incumpliese una obligación de confidencialidad.

### **¿Qué sucederá si digo algo que sea perjudicial para mi defensa?**

Su declaración se utilizará exclusivamente para decidir si se inician las actuaciones penales contra una persona determinada por un delito concreto. Una vez iniciado el proceso penal, esa declaración solamente tendrá carácter probatorio si, habiéndola hecho al inicio de las actuaciones, no ha podido ratificarla posteriormente y si la ha realizado en presencia de un juez. De no cumplirse estas condiciones, deberá repetir su declaración en una fase posterior (por regla general, ante el tribunal).

### **¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?**

Si lo solicita, la policía informará a su familiar o amigo de que se encuentra bajo custodia, siempre que ello no obstaculice la investigación policial y no suponga una dificultad excesiva.

### **¿Puedo ver a un médico si lo necesito?**

La policía organizará un reconocimiento médico y obtendrá un certificado de su estado de salud. En caso de que el médico lo ordene, deberá ser conducido por la policía a un centro sanitario.

**¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada si soy ciudadano de otro país?**

Tiene derecho a ponerse en contacto con su Embajada y a hablar en privado con un representante de la misma en cualquier fase del proceso.

**Vivo en otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?**

El juez puede ordenar que preste declaración antes de abandonar el país si considera que es relevante para el caso y que con ello se aseguran las pruebas. También es posible que deba prestar declaración después de su partida, si se presenta la correspondiente solicitud a las autoridades del país de residencia.

**¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?**

En esta fase, no.

**¿Permaneceré bajo custodia o seré puesto en libertad?**

Si se considera que su presencia es necesaria, deberá comparecer ante un juez o permanecer bajo custodia. Si en el plazo de 48 horas no se formula ninguna acusación contra usted ni comparece ante el juez competente para que éste decida sobre la custodia, deberá ser puesto en libertad.

**¿Puedo abandonar el país durante la investigación?**

Sí.

**¿Me tomarán las huellas dactilares, muestras de ADN (cabello, saliva, etc.) o de otros líquidos corporales?**

Si se considera necesario para determinar su identidad o comprobar si en su cuerpo hay rastros relacionados con el delito, o si se requiere como elemento de prueba, se le podrán tomar las huellas dactilares, muestras de ADN, de sangre y de material biológico, los datos antropométricos, aparte de ser cacheado.

Si ofrece resistencia, la policía podrá recurrir a la fuerza física con autorización del fiscal. La negativa puede suponerle a usted una multa de hasta 50 000 coronas checas.

Cuando la información obtenida por este método no sea ya necesaria para las actuaciones ulteriores ni para los fines de prevención, investigación y detección de actividades delictivas, deberá ser destruida.

**¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?**

Si su declaración de culpabilidad se considera creíble, puede ser utilizada para iniciar el juicio o para decidir la realización de un sumario abreviado.

**¿Recibiré información sobre los testigos que han declarado en mi contra y sobre las demás pruebas?**

En esta fase del procedimiento no se le facilitará dicha información.

**¿Se pedirán mis antecedentes penales?**

Sí, la policía obtendrá una copia de sus antecedentes penales.

**strong>Sumario: fase de instrucción (2)**

**¿Cuál es la finalidad de esta fase?**

En la fase de instrucción, la policía buscará y analizará pruebas que sean relevantes, independientemente de que favorezcan o perjudiquen los intereses del acusado,

**¿Cuál es el plazo máximo de la fase de instrucción?**

Dependiendo de la gravedad del delito, el plazo será de dos, tres o seis meses, aunque puede ser ampliado por el ministerio fiscal por los motivos que la policía exponga por escrito. En cualquier caso, el ministerio fiscal deberá comprobar como mínimo una vez al mes la pertinencia de tales motivos.

La policía debe actuar en los plazos más breves que sea posible. Si la demora le resulta perjudicial, puede pedir al fiscal que resuelva el problema. Si la demora es imputable al propio fiscal, deberá dirigirse a él o a sus superiores para encontrar una solución.

Tiene derecho también a pedir una indemnización por los perjuicios, económicos o de otro tipo, que le cause la demora. Al dictar sentencia, el tribunal tendrá en cuenta la demora que se hubiera podido producir en esta fase.

### **¿Qué se me dirá sobre lo que está ocurriendo?**

Se le notificará la resolución de inicio del proceso penal, en la que se describirán la acusación presentada contra usted, los preceptos legales infringidos y los fundamentos de Derecho. Contra esta resolución podrá recurrir en el plazo de tres días, correspondiendo la decisión al ministerio fiscal.

Usted o su abogado recibirán información sobre la instrucción, y tendrá derecho a participar en ellas a través de su abogado, haciendo preguntas a los testigos y aportando pruebas. Si existen motivos justificados, podrá limitarse el derecho suyo y de su abogado a examinar los autos.

### **¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?**

Si no habla checo, se pondrá a su disposición durante la fase de investigación un intérprete de su propia lengua o de otra lengua que usted domine.

También se le facilitará un intérprete durante la fase de instrucción, en la que la policía le permitirá participar y plantear preguntas si lo desea.

A su solicitud, se le proporcionará una traducción escrita de las resoluciones disponiendo el inicio del proceso penal, la prisión preventiva y la suspensión condicional del proceso.

### **¿En qué momento podré hablar con un abogado?**

En cualquier momento, y la confidencialidad de las conversaciones está garantizada. Su abogado podrá también solicitar un intérprete, y usted puede elegir libremente a su abogado (véase la [Ficha informativa 1](#)).

### **¿Se me pedirá información? ¿Debo facilitarla?**

Tiene usted derecho a manifestar sus opiniones sobre el caso y también a guardar silencio.

### **¿Puedo recusar a un funcionario de policía, fiscal o juez?**

Tiene derecho a recusar a cualquier funcionario de policía, fiscal, secretario judicial, agente de vigilancia de la libertad condicional, oficial de justicia, forense o intérprete, así como al juez, si considera que tienen prejuicios contra usted, es decir, si cree que existe un conflicto de intereses de tales personas en relación con su caso o con cualquier de las partes o de sus representantes, y que por consiguiente no están en condiciones de decidir de forma imparcial.

Con carácter general, se considera que una persona puede tener prejuicios cuando ha intervenido previamente en el procedimiento en una función distinta. Por ejemplo, un juez no podrá dictar sentencia en una causa si ha actuado anteriormente en el sumario ordenando la prisión preventiva, autorizando escuchas telefónicas, etc.

La recusación será examinada en primer lugar por el propio recusado. Si no está conforme usted con la decisión que adopte éste, podrá presentar una queja en el plazo de tres días ante su superior jerárquico, quien resolverá lo que proceda. Las decisiones adoptadas en el procedimiento por una persona recusada no se tendrán en cuenta en el proceso penal.

### **¿Qué sucederá si digo algo que sea perjudicial para mi defensa?**

Todo cuando usted diga podrá utilizarse a su favor o en contra, y su declaración en esta fase del procedimiento podrá utilizarse como prueba.

### **¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?**

La policía decidirá si puede usted ponerse en contacto con su familia o amigos en la fase de investigación o durante su detención y la prisión preventiva. En la situación de prisión preventiva tiene derecho de correspondencia (las cartas serán leídas por el Servicio de Prisiones de la República Checa, si el motivo de la privación de libertad es evitar su posible influencia sobre los testigos, e igualmente por el fiscal autorizado para controlar su correspondencia).

También tiene derecho de visita una vez cada quince días, pero si está privado de libertad para evitar su posible influencia sobre los testigos, estará presente en las visitas un funcionario.

### **¿Puedo ver a un médico si lo necesito?**

Durante la prisión preventiva podrá ser reconocido por el médico de la cárcel, que está obligado a prestarle la asistencia sanitaria apropiada. En la fase de investigación y durante su detención, consulte [#Podstránka\\_1aquí](#).

### **¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada si soy ciudadano de otro país?**

Sí, en cualquier fase del procedimiento. Todas las entrevistas con los funcionarios consulares tienen carácter confidencial. Con su consentimiento, el tribunal informará al consulado sobre su situación de prisión preventiva.

### **Soy de otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?**

Su presencia no es imprescindible si después de prestar declaración no desea estar presente en la investigación. Si existe peligro de huida, se ordenará la prisión preventiva o se le pondrá en libertad después de comprometerse por escrito a regresar en cuanto sea convocado.

### **¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?**

Sí, siempre que se den las condiciones establecidas para la extradición o entrega para ser sometido a un proceso penal, o bien para cumplir sentencia en otro país, y que la legislación no excluya tal posibilidad.

### **¿Puedo abandonar el país durante la investigación?**

Sí, pero estará obligado a comunicar una dirección postal válida o a mantenerse en contacto por alguna otra vía con el órgano responsable del proceso penal. En caso contrario, deberá permanecer bajo custodia.

### **¿Se me tomarán las huellas dactilares, muestras de ADN (cabello, saliva, etc.) o de otros líquidos corporales? ¿Puedo ser cacheado?**

Siempre que sea necesario, estará obligado a someterse a esas actuaciones.

### **¿Pueden registrarse mi domicilio, lugar de trabajo, vehículo u otras dependencias?**

Sí, es posible realizar registros domiciliarios con autorización del juez. En el caso de locales distintos de su domicilio, se admite el registro con autorización del fiscal o de la policía.

### **¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?**

Sí, durante la fase de instrucción.

### **¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?**

No, solamente es posible modificar la calificación legal de los hechos. Si varían éstos, se deberá dictar una resolución estableciendo la instrucción de un nuevo sumario.

### **¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?**

Sí, salvo que en el proceso penal incoado contra usted en otro Estado miembro ya se haya dictado sentencia, o se haya sobreesido o haya concluido mediante acuerdo transaccional, o bien se hayan recalificado los hechos como falta, en lugar de delito.

### **¿Se me facilitará información sobre los testigos que hayan declarado contra mí?**

Podrá conocer su identidad y sus testimonios consultando los autos, o solicitando que usted o su abogado estén presentes durante la práctica de la prueba. No podrá conocer su identidad si se trata de testigos reservados.

### **¿Se me facilitará información sobre otras pruebas que haya contra mí?**

Sí, en el momento en que usted y su abogado tengan acceso a los autos.

### **¿Se pedirán mis antecedentes penales?**

Sí.

## **Detención (3)**

### **¿Permaneceré bajo custodia o seré puesto en libertad?**

Solamente las personas a quienes se haya acusado de un delito pueden permanecer bajo custodia.

Deberá ser puesto a disposición del juez en un plazo máximo de 48 horas desde el momento en que haya sido retenido por la policía y de 24 horas si ésta ha decidido detenerle, y el juez resolverá si ordena o no su prisión preventiva.

Se admiten como motivos de la prisión preventiva los siguientes:

- la posibilidad de que se sustraiga usted a la acción de la justicia (custodia para eludir la evasión);
- la posibilidad de que obstaculice la investigación, por ejemplo influyendo en los testigos (custodia para impedir la colusión), o
- la posibilidad de que complete usted el delito ya iniciado o de que cometa otro distinto (custodia anticipativa).

Si no se da ninguno de estos motivos o si han desaparecido, deberá ser puesto en libertad mediante resolución del ministerio fiscal.

Deberá ser puesto en libertad igualmente una vez transcurridos los plazos legales. En el caso de la custodia para impedir la colusión, este plazo es de tres meses. En el caso de la custodia anticipativa o de la custodia para eludir la evasión, el plazo es de un año cuando la posible condena sea de cinco, de dos años cuando la posible condena sea mayor, de tres años tratándose de delitos de especial gravedad, y de cuatro años cuando exista la posibilidad de una condena excepcionalmente severa.

Sin embargo, en todos estos plazos una tercera parte del tiempo se aplicará a la etapa de sumario y dos terceras partes a la etapa de juicio.

Los motivos justificativos de la prisión preventiva deben someterse a examen continuo. En cualquier caso, el ministerio fiscal deberá adoptar una nueva resolución al respecto cuando la prisión preventiva se prolongue más de tres meses, a los 30 días de la presentación de la acusación y cada tres meses desde la fecha de la resolución anterior.

#### **¿Cómo puedo lograr que se me ponga en libertad?**

Tiene derecho a solicitar la puesta en libertad transcurridos 14 días desde la fecha de entrada en vigor de la última resolución sobre la prisión preventiva. Si basa su solicitud en cualesquiera otros motivos, puede presentarla en cualquier momento.

También tiene derecho a proponer que, en lugar de la custodia anticipativa o la destinada a eludir la evasión, se le aplique alguna de las medidas siguientes:

- un compromiso escrito de observar un comportamiento respetuoso de la ley y de comparecer ante el tribunal cuando sea requerido;
- la constitución de una fianza en la cuantía establecida por el tribunal;
- la supervisión por un funcionario de vigilancia, y
- el aval de una asociación ciudadana o de una persona de toda confianza.

La fianza no se admitirá si la custodia anticipativa está relacionada con determinados delitos especificados en la legislación. Por otra parte, puede ser prestada en su nombre por otra persona.

#### **Conclusión del sumario: acusación (4)**

##### **¿Cuál es la finalidad de esta etapa?**

Con esta etapa concluye la investigación y el ministerio fiscal debe adoptar una de las decisiones siguientes:

- someter el caso a otro órgano;
- disponer el sobreseimiento;
- suspender provisionalmente el proceso penal;
- aprobar un acuerdo transaccional, o
- presentar una acusación ante el órgano jurisdiccional.

##### **¿Qué se me dirá sobre lo que está ocurriendo?**

Recibirá una copia de la resolución del ministerio fiscal o del escrito de acusación y podrá recurrir contra:

- la acusación formulada;
- el sobreseimiento dictado;



- la suspensión provisional del proceso, y
- el acuerdo transaccional planteado.

El recurso será resuelto por el fiscal superior.

### ¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Sumario: [fase de investigación \(2\)](#).

### ¿En qué momento podré hablar con un abogado?

Véase [Sumario: fase de investigación \(2\)](#).

### ¿Permaneceré bajo custodia o seré puesto en libertad?

Si permanecen los motivos que determinaron la situación de privación de libertad y no se han agotado los plazos legales que la limitan, la presentación del escrito de acusación no modificará la duración de la misma.

### ¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

Tanto la acusación como la resolución del ministerio fiscal en esta etapa se basarán en los hechos que motivaron dicha acusación originalmente. Sin embargo, el fiscal podrá modificar la calificación jurídica de tales hechos si lo considera apropiado.

### ¿Puedo ser sentenciado y condenado sin juicio?

En los juicios de faltas, el juez puede dictar una resolución declarando la culpabilidad e imponiendo la pena sin necesidad de juicio oral.

Las penas admisibles en tal caso son las siguientes:

- prisión condicional o arresto domiciliario de un año como máximo;
- realización de trabajos para la comunidad,
- inhabilitación para determinadas actividades durante un período de hasta cinco años;
- sanción económica;
- prohibición de residencia durante un período de hasta cinco años;
- destierro durante un máximo de cinco años,
- u otra pena similar.

Si no presenta recurso contra esta resolución en el plazo de ocho días desde su recepción, será firme y tendrá fuerza ejecutiva. Se celebrará juicio en caso de oposición a la resolución o cuando no haya sido posible proceder a su notificación. Véase la [Ficha informativa 3](#).

### ¿Se me facilitará información sobre otras pruebas que haya contra mí?

En el escrito de acusación se indicarán las pruebas que el ministerio fiscal vaya a presentar durante el juicio, aunque es posible que los autos incluyan otras pruebas o que aparezcan éstas durante el juicio.

### ¿Se pedirán mis antecedentes penales?

Dichos antecedentes ya formarán parte de los autos.

## Sumario abreviado (5)

### Finalidad de esta etapa

En caso de aprehensión en flagrante delito para el que se prevea una pena de privación de libertad inferior a los tres años, o de que el juicio vaya a celebrarse antes de dos semanas, es posible disponer la realización de un sumario abreviado.

En tal caso, la policía notificará al sospechoso el delito de que se le acusa, sin necesidad de iniciar el proceso penal. Si se consigue concluir el sumario abreviado antes de dos semanas, el ministerio fiscal propondrá al órgano jurisdiccional la pena que se deba imponer.

### ¿Qué se me dirá sobre lo que está ocurriendo?

Se le facilitará información sobre las circunstancias del delito supuestamente cometido, a más tardar en el momento de prestar declaración. Se le informará también sobre los derechos que le asisten.

**¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?**

Sí, estará presente un intérprete que hable una lengua que usted conozca o bien su lengua materna, y se le proporcionará una traducción del escrito de acusación.

**¿En qué momento podré hablar con un abogado?**

En cualquier momento, si se trata de un abogado designado por usted. Si permanece usted bajo custodia después de su declaración y no dispone de abogado, el juez le designará uno de oficio.

**¿Se me pedirá información? ¿Debo facilitarla?**

Véase [Sumario: fase de instrucción \(2\)](#).

**¿Qué sucederá si digo algo que sea perjudicial para mi defensa?**

Puede empeorar su situación y llevar a una declaración de culpabilidad.

**¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo? ¿Puedo ver a un médico si lo necesito?**

Véase [Sumario: fase de instrucción \(2\)](#).

**¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada si soy ciudadano de otro país?**

Véase [Sumario: fase de instrucción \(2\)](#).

**Soy de otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?**

Si queda usted en libertad, ello significa que su presencia no es necesaria. Sin embargo, es conveniente mantenerse en contacto con los órganos encargados del proceso penal, facilitándoles una dirección de correo válida, de forma que su ausencia no pueda ser interpretada como una huida por la que pueda ser sancionado.

**¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?**

Sí, cuando la sentencia incluya la pena de destierro.

**¿Permaneceré bajo custodia o seré puesto en libertad?**

Permanecerá bajo custodia si existen motivos que lo justifiquen. Véase [Detención \(3\)](#).

**¿Me tomarán las huellas dactilares, muestras de ADN (cabello, saliva, etc.) o de otros líquidos corporales? ¿Puedo ser cacheado? ¿Pueden registrarse mi domicilio, lugar de trabajo, vehículo u otras propiedades?**

[Sumario: fase de instrucción \(2\)](#).

**¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?**

Si, durante las primeras fases de investigación o ante el órgano jurisdiccional en un sumario abreviado.

**¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?**

No es posible añadir hechos nuevos al escrito de acusación una vez formulado, aunque sí modificar los fundamentos de derecho.

**¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?**

Véase [Sumario: fase de instrucción \(2\)](#).

**¿Se me facilitará información sobre los testigos que declaren contra mí? ¿Se me facilitará información sobre otras pruebas que haya contra mí?**

Sí, cuando pueda acceder a los autos (generalmente al inicio del sumario abreviado), o durante la fase de investigación, si está usted presente.

**¿Se pedirán mis antecedentes penales?**

Sí.

## Enlaces relacionados

[🔗 Código de procedimiento penal](#)

[🔗 Ministerio de Justicia](#)

[🔗 Información jurídica para todos](#)

[🔗 Código penal](#)

[🔗 Ley n° 273/2008 de la Policía de la República Checa](#)

[🔗 Convención de Viena del 24.4.1963 sobre relaciones consulares](#)

[🔗 Ley n° 101/2000 sobre protección de los datos personales](#)

---

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 17/04/2018

## 3 - Mis derechos ante el órgano jurisdiccional

Esta ficha informativa describe los derechos de que goza usted durante el juicio.

---

### Derechos fundamentales

Durante el juicio tiene derecho a:

- que el órgano judicial actúe con la mayor diligencia posible y con pleno respeto de sus derechos y libertades fundamentales;
- que el órgano judicial se conduzca de modo tal que no quede ninguna duda razonable sobre los hechos en que se basará su resolución, y que ponga idéntico empeño en recoger las pruebas favorables como las perjudiciales para usted;
- ser informado de sus derechos y tener la posibilidad de aplicarlos sin limitaciones;
- formular alegaciones sobre la acusación y sobre las pruebas en que se fundamente;
- negarse a declarar;
- examinar los autos, obtener extractos, tomar notas y hacer copias asumiendo los costes correspondientes;
- participar en los debates que tengan lugar durante la vista y en las audiencias públicas del eventual recurso;
- hacer una declaración final en el juicio y en una audiencia pública del recurso y presentar una petición final;
- exponer las circunstancias de los hechos y proponer pruebas para su defensa;
- presentar peticiones (sobre el examen de las pruebas y los métodos de toma de decisiones) y solicitudes relacionadas con el asunto;
- presentar recursos (de reposición, de apelación, de protesta, de revisión, de casación por infracción de ley);
- designar a un abogado (en su defecto, podrá designarlo un familiar u otra persona) y recibir su asesoramiento, incluso en relación con las medidas que competen exclusivamente al órgano jurisdiccional;
- reunirse en privado con su abogado cuando se encuentre bajo custodia o cumpliendo una pena de prisión;
- pedir que el interrogatorio se realice en presencia de su abogado y que éste intervenga en las restantes fases de la instrucción, y
- si no habla la lengua checa, declarar ante el órgano jurisdiccional en la suya propia o en otra que conozca.

### Juicio

#### Examen preliminar de la acusación

Si se presenta una acusación, el presidente del tribunal decidirá si se requiere un examen preliminar de la misma o si procede abrir inmediatamente el juicio.

Tras el examen preliminar de la acusación puede adoptarse alguna de las resoluciones siguientes:

- plantear una cuestión de competencia;
- trasladar el asunto a otro órgano jurisdiccional (por ejemplo, cuando no hay delito pero puede haber una falta.);
- disponer el sobreseimiento;
- suspender el proceso;
- devolver el asunto al ministerio fiscal para la práctica de nuevas diligencias, o
- suspender provisionalmente el proceso o aprobar un acuerdo transaccional.

### **¿Dónde se celebrará el juicio?**

Dependiendo de la gravedad del delito, el juicio en primera instancia tendrá lugar ante el tribunal de distrito o regional que sea territorialmente competente por razón del lugar donde se haya cometido o descubierto el delito, o donde resida el acusado.

### **¿Será un juicio público?**

Sí, el juicio será público, aunque en determinados casos se puede celebrar a puerta cerrada.

### **¿Quién dictará sentencia?**

Un tribunal compuesto por varios jueces o por un único juez, según el caso.

### **¿Puedo recusar al juez?**

Sí, véase la [Ficha informativa 2](#).

### **¿Puede modificarse la acusación durante el juicio?**

El tribunal se pronunciará exclusivamente sobre los hechos descritos en el escrito de acusación. No obstante, si de las pruebas puede deducirse que ha cometido usted otros delitos, el tribunal podrá decidir durante el examen preliminar de la acusación, o bien al término del juicio, que el asunto sea devuelto al ministerio fiscal para proseguir la investigación.

La acusación revisada incluirá las nuevas alegaciones, y el tribunal decidirá si los hechos juzgados justifican una condena más o menos severa que la propuesta por el fiscal.

### **¿Qué ocurrirá si me declaro culpable de alguna o de todas las acusaciones durante el juicio?**

Aunque se declare culpable, el tribunal examinará en cualquier caso las pruebas que haya a su favor.

### **¿Qué derechos tengo durante el juicio?**

Véase al apartado sobre los derechos fundamentales al comienzo de esta ficha informativa. Existen otros derechos específicos aplicables a aspectos concretos del procedimiento.

### **¿Debo estar presente en el juicio? ¿Puede celebrarse sin mí?**

El juicio puede celebrarse sin necesidad de que esté usted presente, salvo que:

- se encuentre bajo custodia;
- esté cumpliendo una pena de prisión, o
- el delito juzgado implique una posible pena de privación de libertad superior a cinco años. Sin embargo, tampoco será necesaria su presencia en este último caso si solicita al tribunal que se celebre el juicio sin ella.

En los casos que requieren la asistencia de abogado (véase la [Ficha informativa 1](#)), el juicio no podrá celebrarse sin la presencia de este último.

### **Si resido en otro Estado miembro, ¿podré participar por videoconferencia?**

No es posible participar en un juicio por este sistema.

### **¿Tendré que estar presente durante todo el juicio?**

Deberá estar presente durante todo el juicio, aunque no en las actuaciones que sean ajenas al mismo, si bien su abogado podrá intervenir en ellas si lo desea.

### **¿Podré disponer de un intérprete si no entiendo lo que se dice?**

Sí, véase al apartado sobre derechos fundamentales al comienzo de esta ficha informativa.

### **¿Debo estar asistido de un abogado? ¿Se me facilitará uno? ¿Puedo cambiar de abogado?**

El Código de procedimiento penal especifica los casos en que se requiere la asistencia de abogado. Véase la [Ficha informativa 1](#).

### **¿Puedo hablar en el juicio? ¿Estoy obligado a hacerlo?**

Durante el juicio le asiste a usted el derecho de defensa, que podrá ejercer por sí mismo o a través de su abogado. A lo largo de todo el juicio, el tribunal le permitirá a usted o a su abogado hacer alegaciones sobre cualquiera de las fases del procedimiento. Por otro lado, no está usted obligado a hacer uso de su derecho de defensa, y puede negarse a declarar.

### **¿Qué consecuencias tendrá no decir la verdad durante el juicio?**

En su calidad de acusado, no tiene obligación de decir la verdad ante el tribunal. No obstante, si falsea deliberadamente los hechos con el fin de dirigir la acción penal contra un tercero, puede ser acusado posteriormente de difamación.

### **¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?**

Tiene derecho a manifestar su opinión sobre las pruebas presentadas y a proponer otras pruebas que contribuyan a su defensa. En su declaración final tendrá la posibilidad de exponer sus alegaciones sobre cada uno de los medios de prueba presentados en el juicio.

### **¿Qué clase de pruebas puedo aportar en mi defensa? ¿En qué condiciones?**

Además de su propia declaración, puede aportar otros medios de prueba que sirvan para excluir o atenuar su responsabilidad, como declaraciones de testigos, impugnación de otras pruebas, identificación de testigos, reconstrucción de los hechos, informes periciales, pruebas documentales, registros, etc.

Le asiste el derecho a proponer el examen de todas estas pruebas al órgano jurisdiccional, el cual podrá aceptar o no su solicitud. A partir del momento en que el presidente del tribunal declare cerrada la fase de presentación de pruebas, ya no será posible aportar otras nuevas.

### **¿Puedo contratar a un detective privado para que obtenga pruebas?**

Es posible recurrir a los servicios de un detective privado, quien deberá actuar ateniéndose a la normativa legal para que las pruebas que pudiera obtener sean válidas a efectos procesales. El detective privado tiene prohibido tratar de influir en los testigos.

### **¿Puedo aportar testigos que declaren en mi favor?**

Puede solicitar que preste declaración una persona determinada si considera que su testimonio puede ser beneficioso para su caso, pero está prohibido influir en los testigos.

### **¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?**

Sus antecedentes penales pueden ser tenidos en cuenta al dictar sentencia, siempre que no hayan caducado.

### **¿Qué ocurrirá al acabar el juicio?**

El juicio puede concluir de la forma siguiente:

- devolviendo el asunto al ministerio fiscal para la práctica de nuevas diligencias;
- trasladando el caso a otro órgano judicial si se comprueba que el hecho juzgado no es un delito pero puede ser una falta;
- disponiendo el sobreseimiento;
- suspendiendo el proceso de forma provisional o en virtud de un acuerdo transaccional, o
- dictando una declaración condenatoria o absolutoria.

## **Penas y derechos de la víctima**

## ¿A qué penas puedo ser condenado?

Con arreglo al Código penal, si es declarado culpable de un delito podrá ser condenado a alguna de las penas siguientes:

- prisión incondicional, condicional ordinaria o condicional vigilada, salvo que la legislación especifique otra cosa. En los casos excepcionalmente graves se pueden imponer penas de privación de libertad de más de 20 o 30 años, o de cadena perpetua;
- arresto domiciliario;
- realización de trabajos para la comunidad;
- confiscación de bienes;
- sanciones pecuniarias;
- decomiso de objetos o pertenencias determinados;
- inhabilitación para el ejercicio de determinadas profesiones;
- prohibición de residencia;
- prohibición de acceso a determinados actos deportivos, culturales, sociales o de otro tipo;
- privación de títulos o de distinciones honoríficas;
- pérdida de grado militar; y
- destierro.

## ¿Qué papel desempeña la víctima (parte perjudicada) durante el juicio?

La víctima, es decir, la parte que ha resultado herida o que ha sufrido lesiones o daños económicos o de otro tipo como consecuencia del delito, tiene derecho a:

- estar representada por un apoderado y, si carece de recursos, a recibir asesoramiento jurídico gratuito a través de un abogado;
- proponer nuevas pruebas;
- acceder a los autos;
- participar y en la vista y en la audiencia pública del recurso;
- hacer alegaciones antes de la conclusión del juicio;
- cuando la legislación prevea la indemnización de daños y perjuicios y la sentencia sea condenatoria, solicitar del órgano jurisdiccional que imponga al condenado la indemnización que corresponda. Esta solicitud se deberá formular, como más tarde, antes del inicio de la fase procesal de presentación de pruebas;
- si puede correr algún peligro en caso de que el acusado o condenado sea puesto en libertad, ser informada puntualmente cuando este último sea liberado, escape de la cárcel o se produzcan situaciones similares.

### Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia](#)

[Código Penal General](#)

[Asistencia a las víctimas de delitos](#)

---

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 17/04/2018

## 4 - Mis derechos una vez adoptada la resolución por el órgano jurisdiccional

### ¿Puedo recurrir?

Sí, puede interponer recurso contra la sentencia dictada en su caso si considera que las conclusiones de ésta contienen errores que le afectan directamente. Puede recurrir contra la declaración de culpabilidad, contra la imposición de la pena o de la indemnización, o contra la totalidad de la resolución del tribunal de primera instancia. El recurso deberá presentarse:

- por escrito;
- ante el mismo órgano jurisdiccional de primera instancia, y
- en el plazo de ocho días a partir de la entrega de una copia de la sentencia (si tanto usted como su abogado reciben una copia de la misma, el plazo indicado se calculará a partir de la fecha de la última entrega).

Su escrito de recurso deberá describir claramente los aspectos impugnados de la sentencia, así como los defectos concretos que se hayan advertido, tanto en la propia sentencia como en el desarrollo del juicio. En caso de no poder alegar motivos concretos, se puede dirigir una petición al presidente del tribunal de primera instancia para que prorrogue el plazo de especificación de los motivos concretos.

### **¿Qué motivos de recurso existen?**

El recurso puede basarse en errores advertidos en la sentencia que estén relacionados directamente con usted, o en la omisión de alguna conclusión relevante. También puede basarse en nuevos hechos o pruebas.

### **¿Qué ocurre si decido recurrir?**

Hasta que el tribunal de apelación resuelva sobre el recurso, se suspenderá la ejecución de la sentencia original. Si se encuentra usted en prisión preventiva, no será puesto automáticamente en libertad por el hecho de haber presentado un recurso.

### **¿Qué ocurre en la vista del recurso?**

El órgano jurisdiccional de primera instancia comprobará si su escrito de recurso incluye toda la información requerida. De no ser así, le pedirá a usted o a su abogado que subsane estas deficiencias en un plazo de cinco días (o de ocho días si no dispone usted de abogado y del presidente del tribunal le notifica directamente sus resoluciones).

Se enviará copia del escrito de recurso a las restantes partes intervinientes en el juicio y se remitirán los autos completos al tribunal de apelación.

Para el examen de los recursos presentados contra las sentencias dictadas por un tribunal de distrito es competente el tribunal regional; para los presentados contra las sentencias de los tribunales regionales es competente el Tribunal Supremo.

Una vez iniciado el procedimiento de recurso, el tribunal de apelación recibirá la sentencia recurrida, junto con un informe sobre la causa.

Usted deberá entonces exponer los motivos que justifican el recurso. Si no se hallan presentes ni usted ni su abogado, el presidente del tribunal será el encargado de exponerlos.

A continuación presentarán sus alegaciones el ministerio fiscal y cualquiera otra parte que pudiera verse afectada por la sentencia sobre el recurso presentado.

Una vez formuladas las alegaciones, el tribunal de apelación examinará las pruebas necesarias para pronunciarse sobre la procedencia del recurso, salvo en el caso de que se requiera un examen de las mismas tan amplio que implique la revisión completa del proceso judicial desarrollado en primera instancia.

La resolución del tribunal de apelación podrá:

- desestimar el recurso por no estar suficientemente motivado, por haber sido interpuesto fuera de plazo, por falta de legitimación del recurrente o por razones similares, si bien las resoluciones de este tipo deben adoptarse siempre en una vista pública;
- desestimar el recurso por razones de forma;
- suspender provisionalmente el proceso penal;
- revocar la sentencia recurrida, total o parcialmente;
- plantear una cuestión de competencia;
- trasladar el caso a otro órgano jurisdiccional;

- sobreseer el proceso penal (en caso de que no lo hubiera hecho ya el tribunal de primera instancia), o
- suspenderlo provisionalmente (en caso de que no lo hubiera hecho ya el tribunal de primera instancia).

También podrá disponer la nulidad de la sentencia por irregularidades graves de carácter procesal;

- defectos en la declaración de culpabilidad (ambigüedades, lagunas en las conclusiones);
- dudas sobre la falta de rigor en las conclusiones, o necesidad de analizar nuevamente las pruebas;
- vulneración de alguna disposición del Código penal;
- falta de concreción en la sentencia, o
- incorrecta valoración de las medidas de resarcimiento concedidas a la víctima.

Una vez anulada la sentencia, el tribunal podrá:

- devolver la causa al tribunal de primera instancia;
- revisar la sentencia recurrida, para lo cual deberá celebrarse siempre vista pública, o
- disponer el sobreseimiento.

### **¿Qué ocurre si se rechaza el recurso?**

Salvo que el recurso haya sido presentado por el ministerio fiscal, el tribunal de apelación no podrá dictar una resolución que implique el agravamiento de su condena.

### **¿Cuándo será definitiva la sentencia?**

Si el tribunal de apelación no devuelve la causa al tribunal que la juzgó en primera instancia, su resolución pone fin al proceso y tiene carácter definitivo. Lo mismo ocurrirá si no se recurre contra la sentencia del tribunal de primera instancia en los plazos previstos.

Una vez que la sentencia sea definitiva, usted podrá presentar:

- un recurso extraordinario;
- una petición dirigida al Ministro de Justicia para que le autorice a presentar recurso de casación por infracción de ley ante el Tribunal Supremo, o
- una solicitud para reanudar el procedimiento judicial suspendido.

### **¿Recibiré alguna indemnización en caso de revocación de la sentencia inicial?**

Puede presentar una petición de indemnización al Ministerio de Justicia, al amparo de la [Ley sobre los daños causados por organismos públicos](#).

### **Si se acepta el recurso, ¿quedará constancia de la condena?**

Una vez que es definitiva, la sentencia se inscribe en el registro de antecedentes penales. En caso de que se acepte el recurso extraordinario, se procederá a cancelar dicha inscripción.

### **Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?**

Sí, podrá ser extraditado para cumplir condena en su país si el período de prisión restante es como mínimo de cuatro meses.

Las autoridades competentes del país que corresponda deberán solicitar la extradición, y este procedimiento deberá ser conforme con las normas y obligaciones constitucionales y con los tratados internacionales sobre derechos humanos y libertades fundamentales.

El tribunal podrá ordenar también su extradición en caso de que la declaración sea de culpabilidad.

### **¿Puede recurrir la decisión por la que se ordene la devolución a mi país?**

Puede usted recurrir esa decisión cuando le sea notificada y también es recurrible la sentencia de extradición.

### **Si soy condenado, ¿puedo ser enjuiciado de nuevo por el mismo delito?**



No, tampoco en otro Estado miembro, salvo que se autorice la reapertura del procedimiento.

### ¿Se incluirán los datos relativos a la acusación y a la condena en mis antecedentes penales?

Sí, el registro de antecedentes penales contiene los datos de las condenas judiciales comunicados por los tribunales. Dichos datos se conservarán hasta que el titular de la inscripción cumpla 100 años.

Las sentencias revocadas se eliminan el registro de antecedentes penales. Si lo solicita, dicho registro le facilitará un extracto de sus antecedentes penales. En función de la gravedad de la condena, los antecedentes serán cancelados en los plazos establecidos por la legislación, que pueden variar entre uno y quince años a partir del cumplimiento de la misma.

La conservación de esta información no requiere su consentimiento.

### ¿Puedo reclamar contra la conservación de estos datos?

Puede usted presentar un recurso contencioso-administrativo ante el tribunal municipal de Praga.

#### Enlaces relacionados

[🔗 Código penal general](#)

[🔗 Ministerio de Justicia](#)

---

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 17/04/2018

## 5 - Infracciones de tráfico y otras menores

🔗 [Ley reguladora de las infracciones](#) entiende por «infracción» el comportamiento que vulnera o amenaza los intereses de la sociedad y que está descrito como tal en una ley o un instrumento legislativo.

La definición indicada y otras similares, contenidas en la referida Ley y en el 🔗 [Código de procedimiento administrativo](#), son las que se aplican en los procesos correspondientes.

### ¿Cómo se tramitan las infracciones por exceso de velocidad, por estacionamiento indebido y otras similares?

La gestión de las infracciones de tráfico es competencia de las administraciones municipales.

Las sanciones que pueden imponer estas administraciones son, entre otras, las siguientes:

- las infracciones por exceso de velocidad se castigan normalmente con una multa de 1 000 a 10 000 coronas checas, dependiendo de la gravedad. También se pueden sancionar con la retirada del permiso de conducir por un plazo de un mes a un año;
- otras infracciones de tráfico pueden llevar aparejadas multas de 1 500 a 10 000 coronas checas, en proporción a su gravedad, así como la retirada del permiso de conducir por un plazo máximo de un año;
- las infracciones de la 🔗 [Ley de circulación](#) que causen un accidente con resultado de muerte o lesiones pueden ser castigadas con una multa de 25 000 a 50 000 coronas checas y la retirada del permiso de conducir por un plazo de hasta dos años.

### ¿Cuál es el procedimiento a seguir en estos casos?

#### Boletines de denuncia

Se aplican en casos de infracciones menos graves cuya responsabilidad no ofrezca dudas y para las cuales no sea suficiente una simple amonestación. El vigilante de tráfico (o policía) que cumplimenta el boletín de denuncia le podrá rebajar la cuantía de la multa si la abona inmediatamente.

## Procedimiento ordinario en caso de infracción

La tramitación de estas infracciones se lleva a cabo con arreglo al procedimiento administrativo ordinario. Este procedimiento se inicia con la instrucción de un atestado que describirá la denuncia formulada contra usted por un agente de la autoridad (policía estatal o municipal), por un organismo oficial o por una persona particular.

La administración municipal puede decidir dar traslado del atestado a otro organismo antes de iniciar el procedimiento. Si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delito, el atestado se remitirá al ministerio fiscal.

Usted deberá intervenir en este procedimiento en su condición de imputado. También intervendrá la parte perjudicada cuando proceda resolver sobre los eventuales daños y perjuicios derivados de la infracción. Por último, se personará asimismo en el procedimiento el propietario del objeto (por ejemplo, el vehículo) que haya sido o pueda ser objeto de decomiso.

La denuncia formulada contra usted deberá figurar desde el primer momento en el atestado correspondiente.

### Usted tendrá derecho a:

- alegar cuanto considere conveniente sobre los hechos que se le imputan y sobre las pruebas en que se apoyan;
- negarse a declarar;
- rebatir los hechos y proponer pruebas en su defensa;
- presentar peticiones;
- ofrecer remedios.

Se celebrará a continuación una vista oral, de la que la administración municipal levantará acta. Durante la vista le serán formuladas diversas preguntas y usted podrá acogerse a los derechos arriba indicados. El acta de la vista se adjuntará al atestado y la administración municipal le pedirá que examine los documentos del mismo antes de adoptar una resolución. Usted tiene derecho a manifestar su opinión sobre tales documentos.

### Posibles conclusiones del procedimiento de infracción:

- archivo de las actuaciones por alguno de los motivos indicados en la [Ley reguladora de las infracciones](#) (por ejemplo, cuando el hecho no constituya infracción, cuando se demuestre que no lo cometió usted, cuando la posible sanción no guarde proporción con la pena que se le imponga por un acto diferente en un proceso penal, o por motivos similares), o bien,
- resolución confirmando su responsabilidad por la infracción e imponiéndole la sanción que corresponda.

### ¿Es posible denunciar a los ciudadanos de otros Estados miembros por estas infracciones?

Los ciudadanos de otros Estados miembros pueden ser denunciados del mismo modo que los ciudadanos checos.

### ¿Puedo recurrir?

Usted goza de pleno derecho de recurso. No obstante, contra la multa impuesta mediante un boletín de denuncia no cabe recurso.

La resolución recurrida no podrá ser ejecutada hasta que la instancia superior resuelva sobre el recurso presentado.

El recurso deberá presentarse ante el órgano administrativo (por regla general, la administración municipal) en el plazo de quince días desde la fecha de notificación de la resolución.

### ¿Aparecerán estas infracciones en mis antecedentes penales?

No.

### Enlaces relacionados

[Infracciones de tráfico](#)

---

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 17/04/2018